EDUBAR

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

Barranquilla, 28 de agosto de 2025

Doctora
ANGELLY CRIALES ANÍBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
La Ciudad.

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002. "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA N°3 Y OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DERIVADO DE OBRA SA-EDU-009-2024.

Estimada doctora,

La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo IV cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-009-2024 y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO IV", gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia.

En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo IV de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas:

"(...) 1. Frentes de obra para intervención:

Los siguientes frentes para intervención son los siguientes:

- ***Calle 30 entre carreras 38 y 46:*** *Este frente de obra inició actividades el día 15 de abril de 2025, mediante la demolición de andén y bordillos existentes, extensión de concreto fluido de 1500 psi y colocación de pavimento en concreto rígido MR 45MPa. En los tramos comprendidos entre la Kr 43 – Kr 42 y la Kr 42 – Kr 40 se encontraron placas monolíticas de 20 cm de espesor en el separador central, situación que ha reducido el rendimiento de la actividad, así como el alto flujo vehicular presente en ese sector de la ciudad por encontrarse en una zona comercial de la ciudad (Zona centro). Adicionalmente, el tramo Kr 42 – Kr 40 se ha visto afectado por las fuertes lluvias registradas en las últimas semanas, debido a la presencia de un arroyo de gran caudal que desciende por la Kr 40.*

Dirección: VÍA 40 #73 - 290 / PS. 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Teléfonos: 3605148 - 3602561
Direccion web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT. 900.001140-4

Aunado a lo anterior, se amplió por parte de la entidad contratante, el alcance de las actividades de obra mediante el mantenimiento del separador central de la vía de la calle 30 desde la carrera 38 hasta la carrera 35.

- ***Calle 46 con Carrera 14 Sur esquina (Centro Llégate):*** *Inició sus actividades en este frente de obra el día 15 de abril de 2025, mediante la instalación de lona verde para cerramiento perimetral, desmonte manual de loseta táctil y demolición manual de estructura con sobre nivel. Se están ejecutando actividades de desmonte de losetas peatonales existentes, excavaciones mecánicas para la cimentación de muros de contención a construir según diseños elaborados por el contratista, así como la demolición de rampas y muros en concreto existentes. En el área destinada para la construcción de la nueva rampa se identificó la presencia de árboles, razón por la cual se solicitó a Barranquilla Verde por parte del componente ambiental, autorización para la respectiva poda. Dicha solicitud se encuentra actualmente en proceso de evaluación por parte de esa entidad.*
- ***Carrera 50 entre Vía 40 y Avenida El Río:*** *En reunión del 16 de mayo de 2025 en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas en la sede de la Alcaldía de Barranquilla, se reportó por parte del contratista un nuevo frente asignado ante lo cual el contratista programó el estudio de suelos en dicho tramo vial desde el 23 de mayo de 2025 y junto con la Secretaría de Obras públicas poder definir alcance y tipo de obras a realizar para el mejoramiento y recuperación de la calzada, lo anterior se reportó mediante comunicado BO-CE-0190 de mayo 23 de 2025.*
- ***Puente Caribe verde:*** *Se programaron actividades de Imprimación con emulsión asfáltica CRL – 0 o CRL – 1H y construcción de pavimento asfaltico MCD-19.*

(…)".

En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-009-2024 hasta el **31 de octubre de 2025.**

A su vez, por medio de la presente, me permito poner a su consideración la solicitud de añadir a las **obligaciones del contratista,** lo siguiente:

"El contratista debe implementar los planes aprobados (Plan de manejo ambiental, Plan de Gestión social, Plan en seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión integral del riesgo Y Plan de manejo de tránsito) y registrar todas las actividades en los formatos oficiales establecidos por el PEGSA, alcanzando un desempeño socioambiental no inferior al ochenta por ciento (80%). En caso de incumplimiento, se deberá implementar planes de mejora para alcanzar el estándar exigido. La interventoría certificará mensualmente el cumplimiento socioambiental, siendo este certificado requisito indispensable para el pago de las actas parciales de obra. El seguimiento será permanente, evaluando indicadores de gestión e inversión presupuestada, y permitiendo la adopción de medidas correctivas frente a impactos no previstos o cambios en las condiciones ambientales y sociales iniciales.

El PMA y el PEGSA constituyen documentos contractuales de obligatorio cumplimiento y su ejecución será evaluada mensualmente, aplicando aprobaciones o descuentos según el nivel de cumplimiento socioambiental de los ítems de estas provisiones presentes en el presupuesto de obra.
Al finalizar la obra, el contratista debe presentar un informe consolidado de la gestión socioambiental realizada, que incluya todos los paz y salvo sociales y ambientales expedido por las entidades y autoridades competente que apliquen".

La inclusión de este requisito obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones ambientales y sociales durante la ejecución de la obra, en concordancia con los planes de manejo ambiental (PMA) y el Plan de Ejecución de Gestión Socioambiental (PEGSA) aprobados. Esta medida asegura:

- Control permanente sobre el desempeño socioambiental del contratista.
- Prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales no previstos.
- Transparencia y trazabilidad en la gestión, vinculando directamente el cumplimiento ambiental a los pagos contractuales.

Es importante tener en cuenta que el plazo solicitado **(hasta el 31 de octubre de 2025)**, es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de los tramos indicados por el Distrito, en el marco de la ejecución de los contratos existentes, y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicho plazo adicional permitirá, además, garantizar la implementación de los planes aprobados, el cumplimiento de los estándares socioambientales exigidos.

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN SAMPER RUIZ
Supervisor
EDUBAR S.A.
Proyectó: Arq. Gustavo Noguera
Anexos: BO-CE-211- Solicitud de prorroga - 135_BQUILLA-25-690

Consorcio DS

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025
135_BQUILLA-25-690

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. - EDUBAR
Atención: Ingeniero Juan Sebastián Samper Ruíz.
Supervisor del contrato.
Gerencia de Barrios a la Obra Etapa VIII.
Vía 40 # 73-290 / PS. 9 – Mix Centro de Negocios.
Barranquilla, Atlántico.

Referencia: **Contrato N° SA-EDU-021-2024**. Interventoría integral para la construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas, canales, box culvert, y obras complementarias para el programa "Barrios a la obra Etapa VIII", Módulos I, II, III, IV y V, en el Distrito de Barranquilla (Módulo I).

Asunto: **Módulo IV** – Comunicado BO-CE-0211 recibido el 26 de agosto de 2025, con asunto: *"SOLICITUD DE PRÓRROGA"* por parte de CONSORCIO G3 PAVIMENTAR BARRANQUILLA 24.

Respetados Señores:

Inherente al comunicado BO-CE-0211, recibido por la Interventoría el 26 de agosto de 2025, en relación con los argumentos de la solicitud de prórroga (plazo adicional) por dos (02) meses para el contrato de obra No. SA-EDU-009-2024, contados a partir del 1 de septiembre de 2025, se procede a evaluar los argumentos formulados, a saber:

I. Calle 30 entre carreras 38 y 46.

Este frente de obra inició actividades el día 15 de abril de 2025, mediante la demolición de andén y bordillos existentes, extensión de concreto fluido de 1500 psi y colocación de pavimento en concreto rígido MR 45MPa.

En los tramos comprendidos entre la Kr 43 – Kr 42 y la Kr 42 – Kr 40 se encontraron placas monolíticas de 20 cm de espesor en el separador central, situación que ha reducido el rendimiento de la actividad, así como el alto flujo vehicular presente en ese sector de la ciudad por encontrarse en una zona comercial de la ciudad (Zona centro). Adicionalmente, el tramo Kr 42 – Kr 40 se ha visto afectado por las fuertes lluvias registradas en las últimas semanas, debido a la presencia de un arroyo de gran caudal que desciende por la Kr 40.

Aunado a lo anterior, se amplió por parte de la entidad contratante, el alcance de las actividades de obra mediante el mantenimiento del separador central de la vía de la calle 30 desde la carrera 38 hasta la carrera 35.

II. ***Calle 46 con Carrera 14 Sur esquina (Centro Llégate).***

Inició sus actividades en este frente de obra el día 15 de abril de 2025, mediante la instalación de lona verde para cerramiento perimetral, desmonte manual de loseta táctil y demolición manual de estructura con sobre nivel.

Se están ejecutando actividades de desmonte de losetas peatonales existentes, excavaciones mecánicas para la cimentación de muros de contención a construir según diseños elaborados

por el contratista, así como la demolición de rampas y muros en concreto existentes. En el área destinada para la construcción de la nueva rampa se identificó la presencia de árboles, razón por la cual se solicitó a Barranquilla Verde por parte del componente ambiental, autorización para la respectiva poda. Dicha solicitud se encuentra actualmente en proceso de evaluación por parte de esa entidad.

Adicionalmente, se hace necesario gestionar recursos adicionales para garantizar la culminación de la ejecución de las obras; en consecuencia, se requiere la ampliación del plazo contractual con el fin de dar continuidad y finalizar las actividades pendientes.

III. Carrera 50 entre Vía 40 y Avenida El Río.

En reunión del 16 de mayo de 2025 en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas en la sede de la Alcaldía de Barranquilla, se reportó por parte del contratista un nuevo frente asignado ante lo cual el contratista programó el estudio de suelos en dicho tramo vial desde el 23 de mayo de 2025 y junto con la Secretaría de Obras públicas poder definir alcance y tipo de obras a realizar para el mejoramiento y recuperación de la calzada, lo anterior se reportó mediante comunicado BO-CE-0190 de mayo 23 de 2025.

Se hace necesario gestionar recursos adicionales para garantizar el inicio de la ejecución de las obras, cuyo alcance corresponde a la conexión del puente con la Avenida del Río, a través de un nuevo trazado que permitirá la articulación vial entre la Vía 40 y la mencionada avenida. En consecuencia, se requiere la ampliación del plazo contractual con el fin de asegurar el inicio de las actividades pendientes.

IV. PUENTE.CARIBE.VERDE.(Arroyo.León)

Se hace necesario gestionar recursos adicionales para garantizar el inicio de la ejecución de las obras, confirmada en reunión de seguimiento técnico del 13 de agosto de 2025, específicamente relacionadas con la instalación de mezcla densa en caliente en la superestructura del puente. En consecuencia, se requiere la ampliación del plazo contractual con el fin de asegurar la continuidad y finalización de las actividades pendientes asignadas.

CONCLUSIÓN GENERAL

Con motivo de las obras recientemente confirmadas, las cuales demandan recursos adicionales para su ejecución, se hace necesario prorrogar el contrato de obra a cargo del **CONSORCIO G3 PAVIMENTAR BARRANQUILLA 24**, con el fin de garantizar la culminación de las intervenciones en curso e iniciar las nuevas asignaciones, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

ID	Descripción
1	*Calle 30 entre carreras 38 y 46 (Continuación hasta la Carrera 35).*
2	*Calle 46 con Carrera 14 Sur esquina (Centro Llégate).*
3	*Carrera 50 entre Vía 40 y Avenida El Río.*
4	*Puente caribe verde (Arroyo León)*

Por la necesidad de culminar las obras en ejecución, se llegó al consenso entre las partes durante el comité de seguimiento del pasado 13 de agosto de 2025, efectuado en las instalaciones de la Alcaldía de prorrogar el contrato de obra por un término de dos (2) meses. El propósito principal de esta prórroga es que el contratista concentre sus esfuerzos en la finalización de las obras actualmente en curso y en el inicio de las nuevas asignaciones definidas por la Alcaldía. En este sentido, la Interventoría recomienda avalar la prórroga del contrato correspondiente al Módulo IV de obra, en el plazo mínimo antes señalado.

Es importante recordar que el Programa "Barrios a la Obra" de la ciudad de Barranquilla es una iniciativa de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, diseñada para mejorar la infraestructura y calidad de vida en los barrios de la ciudad, mediante la implementación de los proyectos de pavimentación, adecuación de espacios públicos y mejoramiento de drenajes pluviales, contribuyendo significativamente a la transformación urbana y al desarrollo socioeconómico de las comunidades Barranquilleras. Tanto el contratista de obra como la Interventoría reconocen que este esfuerzo ha involucrado la participación de las comunidades y lideres locales, promoviendo así una gestión inclusiva y participativa en la planeación y ejecución del proyecto, donde el beneficiario principal es la comunidad local del área de influencia del proyecto, por lo cual es el factor principal para prorrogar el contrato de obra.

Cordialmente,

CONSORCIO DS
NIT. 901.819.892-8

MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de Interventoría

Anexos: Comunicado BO-CE-0211 del CONSORCIO G3 PAVIMENTAR BARRANQUILLA 24

C.C.:

- Consecutivo.

Proyectó: MCH
Elaboró: ANC.
Revisó: MCH

CONSORCIO G3 PAVIMENTAR BARRANQUILLA 24
Nit. 901.817.616-2

Barranquilla, Agosto 21 de 2025 **BO-CE-0211**

Señores
CONSORCIO DS
Atn: Ing. **MIGUEL CHUNZA CAMELO**
Director de Interventoría
Correo: interventoriads@sesac.com.co
La ciudad

CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-009-2024 – Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Vías Urbanas, Canales, Boxculvert, y Obras Complementarias para el Programa Barrios a la Obra Etapa VIII, **Módulo IV**, en el Distrito de Barranquilla.

ASUNTO: Solicitud de prorroga

Respetados señores,

El Consorcio G3 Pavimentar Barranquilla 24 se encuentra a la fecha del presente oficio ejecutando obras en los siguientes frentes de obra:

1. Preliminares en el Centro Llégate.

 Se vienen adelantando obras de desmonte de losetas, demolición de rampas y muros existentes.
 Debido a la presencia de árboles en el área donde se va a construir la nueva rampa se procedió a solicitar a Barranquilla Verde la respectiva poda de árboles; lo cual está en proceso de evaluación por parte de ellos.



CONSORCIO G3 PAVIMENTAR BARRANQUILLA 24
NIT. 901.817.616-2

Barranquilla, Agosto 20 de 2025 BQ-CE-0210

Señores
BARRANQUILLA VERDE
La ciudad

CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-069-2024– CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOX CULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, **MÓDULO IV**, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

ASUNTO Solicitud de poda de arboles

Estimados señores BARRANQUILLA VERDE, me dirijo a ustedes en calidad de representante legal del Consorcio G3 Pavimentar Barranquilla 24 con el propósito de solicitarles la poda de arboles que se encuentra en el Centro Lúdico o Catin ubicado en la Cra 14 con calle 45 esquina barrio la ciudadela20 de julio, dichos arboles se encuentran en el diseño inicialmente proyectado, el cual será modificado e intervenido por lo que en las labores de excavación y demolición esta vegetación se verá afectada

Agradezco de antemano la atención a esta solicitud y esperamos su respuesta para poder continuar con las labores de construcción del centro Catin .

VERDE

2. Obras de demolición separador central en la calle 30 entre Kr 43 y 35 para ampliación del pavimento rígido.

 En los tramos Kr 43 - Kr 42 y Kr 42 - Kr 40 se ha encontrado en el separador central placas monolíticas de 20 cm de espesor que ha disminuido el rendimiento de la actividad.

 En el tramo de la Kr 42 - Kr 40 se vio afectado por las fuertes lluvias de las ultimas semanas dado que baja un fuerte arroyo por la Kr 40.


5 ago 2025 3:25:30 p. m.
41-30 Calle 30
Norte Centro Historico
Barranquilla
Atlántico


14 ago 2025 1:58:31 p. m.
40-79 Calle 30
Norte Centro Historico
Barranquilla
Atlántico

CONSORCIO G3 PAVIMENTAR BARRANQUILLA 24
Nit. 901.817.616-2



En mi condición de representante legal, a la luz de lo establecido en el art. 13 y 40 de la ley 80 de 1993, atentamente SOLICITO se sirva autorizar un plazo adicional de dos (2) meses contados a partir de 1 de septiembre de 2025 teniendo en cuenta que no se alcanzan a terminar las obras en ejecución en el actual plazo dado los inconvenientes presentados y procesos que se adelantan. El Consorcio G3 Pavimentar Barranquilla 24 pone todo su empeño en desarrollar las actividades en el menor tiempo posible.

Es importante resaltar que la presente solicitud no está incluyendo o considerando ninguna novedad que se pueda presentar a partir de la radicación del presente oficio, novedades tales como paros, inclusión de obras no previstas, modificaciones a diseños, modificaciones al alcance contractual, entre otras.

Quedamos atentos a su respuesta favorable a la presente solicitud.

Cordialmente,

Ing. MARIA SANJUANELO PICALUA
Director de Obra
CONSORCIO G3 PAVIMENTAR
BARRANQUILLA 24

Ing. IVAN STEVENSON DEL VECHIO
Representante Legal
CONSORCIO G3 PAVIMENTAR
BARRANQUILLA 24

C.C. Ing. Juan Sebastian Samper Ruiz –Supervisor EDUBAR S.A.